



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2363 /14-15



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

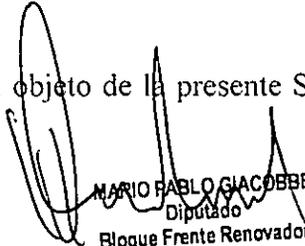
RESUELVE

Dirigirse al Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de solicitarle que remita a este Honorable Cuerpo, por escrito y a la mayor brevedad, la información que a continuación se detalla:

1. Monto total de los gastos efectuados por ese Instituto en materia de propaganda y publicidad en medios de comunicación, escritos o audiovisuales y carteles en vía pública durante los años 2013 y 2014; especificando en cada caso:

- A. Texto, alocución o imágenes de cada una de las publicidades o propagandas;
- B. Medio de comunicación, lugar de ubicación de la cartelera, periodo de duración de la publicidad o propaganda;
- C. Campaña, programa, actividad, plan, finalidad o información objeto de la propaganda o publicidad;
- D. Costo total de la operación, forma de pago y tipo de contratación;
- E. Partida presupuestaria destinada a tal efecto;
- F. Copia de los expedientes pertinentes;

2. Toda otra información o dato de interés en relación al objeto de la presente Solicitud de Informes.


MARIO PABLO GIACONE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta para el año 2014 con una proyección de gastos estimada en el presupuesto de este año -fijado por la ley 14.552- en más de 22.000 millones de pesos.

Los fondos destinados a tal organismo, siguiendo las pautas presupuestarias fijadas por el presupuesto del año en curso, representa más del 12% del total del presupuesto general para la Administración Provincial.

El presupuesto de Gastos del Instituto de Previsión Social es de casi el doble del proyectado para el Ministerio de Salud (que es de 12.211 millones de pesos) y muy superior al del Ministerio de Seguridad (que es de 14.112 millones de pesos).

El presupuesto de gastos del Instituto se ha incrementado con el devenir de los años notablemente: Así en las respectivas leyes presupuestarias se adjudicaba para el año 2010, 7.878 millones pesos; para el periodo 2011, 9.836 millones pesos; para el ejercicio 2012, 12.827 millones de pesos, y para el 2013, 16.758 millones de pesos.

De las partidas adjudicadas al Instituto de Previsión Social, se observa que más de 168 millones de pesos han sido presupuestados para "Gastos de Consumo", superando inclusive la masa salarial para el funcionamiento del organismo (que asciende a 124 millones de pesos) y la suma de 43 millones pesos para la adquisición de "Bienes y Servicios".

Es de público y notorio conocimiento las campañas de comunicación llevadas adelante desde ese organismo, tanto en medios gráficos como en cartelería en la vía pública, sin que se pueda determinar a simple vista una relación directa de las mismas con las actividades, metas y funciones propias del Instituto.

Dada la importancia del presupuesto de gastos de ese organismo y lo escueto de la información que surge de la ley de presupuesto respecto a la utilización de partidas para publicidad oficial resulta oportuno requerir información al respecto.

Si bien la difusión de las obras, campañas, programas y actividades que realizan los organismos estatales es una importante actividad gubernamental, que se enmarca dentro



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno; no es menos cierto que en ocasiones puede implicar desvíos transformándose en un uso arbitrario y discrecional de las partidas presupuestarias destinadas a publicidad oficial.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha establecido doctrinaria y jurisprudencialmente como criterio para justificar, o no, las erogaciones en materia de publicidad merituar "la razonabilidad del gasto en función de la utilidad pública que de ella se desprenda", extremo que "a priori" no se observa en ciertas publicidades del Instituto de Previsión Social.

Esta situación, junto a la función de control inherente a la actividad legislativa, justifica el interés parlamentario en la materia.

Conforme surge del artículo 9 de la ley 8587 corresponde al Presidente del Instituto ejecutar el presupuesto y ejercer la administración, llevando adelante también la representación legal del mismo, por lo que corresponde requerir a este el informe señalado.

Por lo expuesto, solicitamos a este Honorable Cuerpo que acompañe la presente Solicitud de Informes.

MARIO PABLO GIACOBBE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.